

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre funcionamiento de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes para el curso académico 1991-92.

La Ley 1/91 de 3 de Julio sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía, supone la culminación de un proceso iniciado en el Estatuto de Autonomía respecto a la protección y realce del Patrimonio Histórico como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la aprobación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo supone entre otras cosas, la renovación de las prácticas docentes y la diversificación de los recursos educativos. Así mismo, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de Septiembre de 1991 (B.O.J.A. del 11 de Octubre) por la que se aprueban los objetivos y funcionamiento del Programa de Cultura Andaluza, establece la necesidad de difundir dentro de la Comunidad Educativa el conocimiento de la Cultura Andaluza.

La Dirección General de Bienes Culturales y el Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, conscientes de la necesidad de arbitrar los medios para impulsar la transmisión del legado cultural y artístico de Andalucía y profundizar en la función educativa del Patrimonio Histórico, han resuelto:

Primero.- Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes se atenderán para su funcionamiento durante el curso 1991-92 a las normas contenidas en la presente Resolución.

Segundo.- Los objetivos básicos que habrán de orientar las actuaciones de los Gabinetes Pedagógicos serán:

1. Asesoramiento del profesorado en la didáctica del Patrimonio Histórico.
2. Elaboración de material curricular referido al Patrimonio Histórico andaluz.
3. Asesoramiento y coordinación de los centros escolares que realicen visitas subvencionadas al Patrimonio Histórico.
4. Difusión del Patrimonio Histórico de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan General de Bienes Culturales.

Tercero.- A comienzos del curso escolar los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes elaborarán sus planes de trabajo de acuerdo con los objetivos contenidos en el anexo I de esta Resolución.

Cuarto.- Una vez elaborados los Planes de trabajo serán remitidos en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el B.O.J.A., a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente. Estas, previo informe, los habrán de remitir al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales respectivamente, diez días después de la finalización del plazo citado, para su aprobación, si procede.

Quinto.- Al finalizar el curso académico, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes habrán de elaborar una memoria sobre la realización del Plan de trabajo que será remitida al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales, a través de sus respectivas Delegaciones Provinciales antes del 15 de Julio.

En la citada memoria habrá de incluirse el material didáctico y de difusión elaborado o reelaborado durante el curso escolar.

Sexto.- Los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes informarán a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a todos los centros docentes, a excepción de los universitarios, de los recursos y servicios que ofrecen así como los procedimientos para acceder a los mismos. Dicha información deberá estar en los centros con la suficiente antelación para que puedan ser programadas adecuadamente las actividades correspondientes en los mismos y en cualquier caso antes del 30 de Octubre.

Séptimo.- La participación de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes en actividades de perfeccionamiento del profesorado habrá de realizarse dentro de lo dispuesto de manera general para la

programación y funcionamiento de las actividades de formación permanente del profesorado por la Consejería de Educación y Ciencia.

Octavo.- Los profesores integrantes de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes habrán de realizar para su formación, aquellas actividades de perfeccionamiento que se determinen en el presente curso.

Noveno.- En todo material, elaborado por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes y en aquel en cuya realización colaboren, deberá aparecer de forma expresa el anagrama de la Junta de Andalucía y referencia explícita a las Consejerías de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente. Así mismo habrá de cumplirse lo establecido para las publicaciones en el "Programa de identidad corporativa" de la Junta de Andalucía.

Décimo.- Previa a su difusión, todo el material elaborado por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes deberá ser remitido al Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y a la Dirección General de Bienes Culturales para su aprobación.

Undécimo.- En cuanto al horario:

a) Los funcionarios docentes adscritos o destinados en los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, de acuerdo con la Orden de 4 de Septiembre de 1987 (B.O.J.A. 11-9-87) tendrán un horario de 30 horas semanales de dedicación directa a los mismos, destinando el horario semanal de no obligada permanencia a su perfeccionamiento profesional, participación en reuniones de trabajo, etc.

b) Los Gabinetes Pedagógicos realizarán su propuesta de horario para el curso teniendo en cuenta que se distribuirá preferentemente por las tardes con objeto de facilitar su atención al profesorado. El plazo de presentación de la misma en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente será de 15 días a partir de la publicación de la presente Resolución.

c) Dicho horario será aprobado por la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente, previo informe del Delegado Provincial de Educación y Ciencia.

Duodécimo.- Las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y de Cultura y Medio Ambiente velarán por el cumplimiento de la presente Resolución, realizándose el seguimiento de la misma por los servicios respectivos y según las instrucciones específicas que se dicten al efecto.

Decimotercero.- La sede de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes será la que figura en el anexo II de esta disposición.

Decimocuarto.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO I.

1. EL ASESORAMIENTO DEL PROFESORADO EN LA DIDACTICA DEL PATRIMONIO HISTORICO.

El Patrimonio Histórico de Andalucía es un recurso didáctico inestimable con grandes posibilidades para producir aprendizajes significativos e interdisciplinares. Es tarea de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes hacer partícipe al profesorado de la utilidad de este recurso.

Todo ello se realizará en función de los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a) Facilitar al profesorado el conocimiento y variedad de nuestro Patrimonio Histórico.
- b) Potenciar el uso del Patrimonio Histórico como recurso didáctico integrado en los currícula escolares.
- c) Fomentar en el profesorado la creación de grupos de trabajo que diseñen actividades didácticas sobre el Patrimonio Histórico del entorno escolar.
- d) Posibilitar la participación del profesorado en el diseño del material didáctico de los Gabinetes.

De acuerdo con los objetivos expuestos, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes desarrollarán entre otras las siguientes:

ACTIVIDADES:

- a) Participación en las actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con el Patrimonio Histórico, según lo establecido en el punto séptimo de la presente Resolución.

b) Realización de reuniones de trabajo para la fijación de estrategias de actuación que potencien el contacto de los centros escolares con el Patrimonio Histórico más cercano.

c) Asesoramiento y/o colaboración con grupos de trabajo, seminarios permanentes, etc., en temas relacionados con el Patrimonio Histórico.

2. ELABORACION DE MATERIAL CURRICULAR REFERIDO AL PATRIMONIO HISTORICO ANDALUZ.

2.1. Tras la experiencia de los últimos años en la elaboración de material didáctico diverso por parte de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes, se hace necesario profundizar en una mayor racionalización de las tareas que conlleva la elaboración del mencionado material así como la distinción de tres niveles en su concepción y elaboración.

a.- El primer nivel corresponderá a un material curricular de carácter genérico aplicable a los distintos entes patrimoniales, que sirva al profesor como marco para el análisis, estudio o uso didáctico de los mismos. El diseño y la elaboración de estos materiales se llevará a cabo por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y la Dirección General de Bienes Culturales a través bien de los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes o de Comisiones que se constituyan al efecto.

b.- El segundo nivel estará constituido por materiales didácticos de apoyo al profesorado de la provincia, referido al Patrimonio Histórico de mayor relevancia provincial y de interés más general. La elaboración y/o reelaboración de estos materiales se hará por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes de acuerdo con las normas generales dictadas al efecto por el Instituto Andalúz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado y la Dirección General de Bienes Culturales.

c.- El tercer nivel corresponderá a materiales referidos al Patrimonio Histórico más cercano al entorno escolar, y de interés más centrado en la localidad. La elaboración de este material se realizará por grupos de trabajo de profesores coordinados y/o asesorados por los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes.

2.2. El material didáctico que se elabore de apoyo y orientación al profesorado deberá tener en cuenta, los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Lograr la aplicación de un modelo didáctico basado en los Diseños Curriculares de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Potenciar el carácter abierto de los materiales, ofreciendo alternativas y posibilidades distintas que permitan al profesorado la determinación y selección de su propio material de trabajo.

c) Teniendo en cuenta la variedad de soportes que pueden utilizarse en una propuesta abierta de material curricular referido al Patrimonio Histórico, hay que concebir y ofertar esta propuesta en su globalidad de forma que el video, diapositivas, maquetas, material informático, material impreso, referido a un tema patrimonial concreto, haya sido elaborado bajo una perspectiva global y común.

d) Contemplar en los materiales didácticos contenidos de carácter conceptual, actitudinal y procedimental así como propuestas de actividades que potencien el aprendizaje significativo en el aula y fuera de ella en contacto con el Patrimonio Histórico.

e) Conseguir que la información sobre el Patrimonio contenida en el material didáctico sea útil para el profesor como instrumento de trabajo en el aula sin menoscabo del rigor científico y actualización de datos que requiera la citada información.

De acuerdo con los objetivos expuestos, los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes desarrollarán entre otras, las siguientes

ACTIVIDADES:

a) Elaboración de material didáctico experimental de interés provincial sobre Patrimonio etnográfico y documental, teniendo en cuenta las distintas etapas educativas.

b) Revisión del material didáctico ya elaborado de acuerdo con una metodología investigativa.

c) Elaboración de Talleres de Cultura Andaluza sobre Patrimonio Histórico.

d) Colaboración y/o asesoramiento a los profesores que elaboran sus propios materiales en grupos de trabajo y/o seminarios permanentes.

3. ASESORAMIENTO Y COORDINACION DE LOS CENTROS ESCOLARES QUE REALICEN VISITAS SUBVENCIONADAS AL PATRIMONIO HISTORICO.

Las singularidades del entorno patrimonial son elementos de referencia que refuerzan la identidad cultural. La Consejería de Cultura y Medio Ambiente a través de los

Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes subvencionan actividades para el conocimiento y difusión de nuestro Patrimonio Histórico entre la Comunidad Escolar.

Para el desarrollo de estas actividades los Gabinetes Pedagógicos tendrán en cuenta los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

a) Contribuir al afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza.

b) Ofertar al profesorado la oportunidad de reflexionar sobre las posibilidades didácticas que ofrece el Patrimonio Histórico Andalúz.

c) Propiciar la creación de grupos de trabajo entre los profesores para que diseñen sus materiales sobre el Patrimonio Histórico más cercano a su entorno.

d) Propiciar la necesidad de insertar en el curriculum las visitas al Patrimonio, evitando el carácter puntual y anecdótico de las mismas.

De acuerdo con estos objetivos los Gabinetes Pedagógicos desarrollarán entre otras, las siguientes

ACTIVIDADES:

a) Elaboración de boletines u hojas informativas sobre las actividades que realizan los Gabinetes Pedagógicos.

b) Convocatoria y selección de proyectos de centros escolares, a excepción de los universitarios para viajes subvencionados valorando su inserción en el curriculum.

c) Coordinación y asesoramiento de las actividades subvencionadas.

d) Valoración de las actividades subvencionadas analizando su grado de aceptación entre el profesorado a través de encuestas y cuestionarios.

EVALUACION

Durante el curso 1991-92 se profundizará en el proceso de evaluación de las distintas actividades llevadas a cabo por los Gabinetes Pedagógicos.

La mencionada evaluación tendrá carácter permanente con el fin de adecuar las actividades a los objetivos contenidos en los respectivos Planes de trabajo teniendo en cuenta la participación de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

4. DIFUSION DEL PATRIMONIO HISTORICO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN GENERAL DE BIENES CULTURALES.

En este sentido los programas de difusión del Patrimonio elaborados por los Gabinetes irán dirigidos sobre todo a los escolares -ciudadanos del futuro- pero sin olvidar a otros sectores de la población.

El Plan General de Bienes Culturales en su Programa de Difusión del Patrimonio Histórico considera que "...el contacto de la población con el Patrimonio Histórico es una de las medidas más eficaces de protección y de respeto hacia aquel..."

Por otra parte, la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, en su Preámbulo, reitera esta idea al afirmar que la mejor garantía de la conservación y enriquecimiento de dicho Patrimonio será su adecuada difusión.

El Plan General aconseja "...evitar el carácter exclusivamente urbano de la programación cultural..." mientras que la Ley incide en este aspecto al afirmar que "todos los esfuerzos destinados a extender el acceso y conocimiento de los bienes que lo integran por la colectividad, reduciendo las desigualdades históricas de origen socioeconómico o territorial, tendrán como resultado que las generaciones futuras puedan disfrutar de un Patrimonio que hemos recibido y tenemos la responsabilidad de transmitirles acrecentado".

Siguiendo estos principios y, como ya vienen haciendo desde su creación, los Gabinetes atenderán prioritariamente a los sectores sociales más desfavorecidos culturalmente.

Las actividades diseñadas por los Gabinetes para la difusión del Patrimonio Histórico de Andalucía responderán a los siguientes

OBJETIVOS ESPECIFICOS

a) Valorar prioritariamente los elementos patrimoniales que corren mayor peligro (por ejemplo, yacimientos arqueológicos) sometidos al expolio, monumentos afectados por la contaminación, etc.

b) Resaltar el Patrimonio más cercano a cada Comunidad, respetando el entorno.

c) Despertar la conciencia de la solidaridad y el espíritu crítico.

De acuerdo con los objetivos expuestos los Gabinetes Pedagógicos de Bellas Artes realizarán entre otras las siguientes

ACTIVIDADES

a) Coordinación de las visitas de los escolares a exposiciones temporales, excavaciones de urgencia, etc. y otras actuaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

b) Elaboración de material informativo y didáctico sobre dichas actuaciones.

c) Colaborar con los responsables de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente para mejorar didácticamente los sistemas de exposición en Museos, yacimientos arqueológicos, etc.

d) Elaboración de folletos informativos sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

e) Colaboración con otras entidades como Ayuntamientos, Diputaciones, etc., en temas relacionados con la Difusión del Patrimonio

ANEXO II

GABINETES PEDAGÓGICOS DE BELLAS ARTES DE ANDALUCÍA

ALMERÍA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Hermanos Machado, 4. Edificio Múltiple, 7ª Planta. D.P. 04004.
Tfno: 235010.

CÁDIZ

Museo Provincial.
C/ Antonio López, 4. D.P. 11004. Tfno: 214300.

CÓRDOBA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Samuel de los Santos Gener, 9. D.P. 14071. Tfno: 482676.

GRANADA

Museo Arqueológico Provincial.
Carrera del Darro, 43. D.P. 18010
Tfno: 225603 - 225640.

HUELVA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Manuel Siurot nº 6. D.P. 21004 Tfno: 255700

JAÉN

Museo Provincial.
Paseo de la Estación nº 29. D.P. 23008 Tfno: 250320

MÁLAGA

Delegación Provincial de Cultura.
C/ Herrera Oria, 88. D.P. 29007 - Tfno: 287850

SEVILLA

Biblioteca Pública.
C/ Alfonso XII nº 19. D.P. 41001 Tfno: 4217332

COORDINACIÓN CENTRAL

Consejería de Educación y Ciencia.
Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado
Avda. República Argentina nº 24. Planta 11. D.P. 41011
Tfnos: 4277756 - 4278258

Consejería de Cultura y Medio Ambiente.
Dirección General de Bienes Culturales.
Cuesta del Rosario nº 8. D.P. 41004
Tfnos: 4216706 - 4216347 - 4216348 - 4216349

CONSEJERÍA ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de octubre de 1991, mediante la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, por considerar que contribuyen a la consecución de algunos de los objetivos básicos asignados por el art. 12.3 apartado 4º del Estatuto de Autonomía de Andalucía y que su naturaleza y finalidad hacen innecesario la concurrencia, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

art. 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiaria: Cooperativa Ros-Clavel.
Objeto: Ayuda económica.
Importe: 2.800.000 Ptas.

Beneficiaria: Asociación Granodina de Emigrantes Retornados.
Objeto: Asistencia a emigrantes retornados y sus familias en Granada.
Importe: 4.500.000 Ptas.

Beneficiario: Comisiones Obreras de Andalucía.
Objeto: Pago de personal y mantenimiento de puntas de información para inmigrantes.
Importe: 3.300.000 Ptas.

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretenden cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/1990, de 11 de septiembre, de estructuras orgánica, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

A) Aplicación 1.19.18.482.00.22G.
Beneficiaria: Asociación de Drogadependencia de la Comarca de Rondo (ARDE).
Objeto: Ampliación de recursos de asistencia.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Beneficiario: Consejo de la Juventud de Andalucía.
Objeto: Curso de formación de mediadores en materia de prevención de drogas.
Importe: 940.000 Ptas.

B) Aplicación 1.19.03.480.00.12G.
Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Granada.
Objeto: Ejecución Plan de Barriadas de Actuación Preferente.
Importe: 1.500.000 Ptas.

Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Sevilla.
Objeto: Guardería infantil en Polígono Sur.
Importe: 2.000.000 Ptas.

C) Aplicación 1.19.03.780.00.12G7.
Beneficiario: Cruz Roja, Asamblea Provincial de Sevilla.
Objeto: Centro Integración y reinserción en Polígono Sur.
Importe: 1.700.000 Ptas.

D) Aplicación 1.19.01.481.00.12G7.
Beneficiario: Asociación Sevillana P y P. Paráliticos Cerebrales. (ASPACE).
Objeto: Adquisición microbuses adaptados o sillas de ruedas.
Importe: 5.000.000 Ptas.